

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 1 de Diciembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.312/2010

R- DNAT- 2010 - 1315

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Lic. Emilce BUSTOS y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: *“La postulante Lic. en Geología Emilce BUSTOS posee título habilitante para su inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas. El Director de tesis propuesto Dr. Marcelo ARNOSIO y el CoDirector, Dr. Gianluca NORINI cumplen acabadamente con los requisitos para ejercer esas funciones, dado la amplia experiencia en el tema de tesis. Aceptar el tema de Tesis “ESTUDIO ESTRATIGRAFICO Y MORFOLOGICO DEL COMPLEJO VOLCANICO LA HOYADA, PUNA AUSTRAL. RECONSTRUCCION DE LA HISTORIA ERUPTIVA. Dar por cumplimentado la traducción del idioma Inglés, ya que ha sido aprobado en el curso de grado, según consta en el certificado analítico. Previo a la aceptación del Plan de Trabajo se recomienda tener en cuenta las sugerencias realizadas referentes al mapa geológico, plano de ubicación y bibliografía”*

Que a fs. 47-54 Obra Plan de Trabajo de Tesis reformulado de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 54 vta. la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas acepta el Plan de Trabajo de Tesis;

Que a fs. 56 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja *“aprobar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Emilce BUSTOS en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas a fs. 38”*;

Que a fs. 44 obra Despacho 107-10 de Consejo y Comisiones;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc. 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Emilce BUSTOS.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Lic. Emilce BUSTOS – D.N.I. N° 31.168.709 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 54 -0387 - 4255513

FAX: 54 - 0387 - 4255455

EXPEDIENTE N° 10.312/2010

R- DNAT - 2010- 1315

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y Plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Emilce BUSTOS, titulado: "**ESTUDIO ESTRATIGRAFICO Y MORFOLOGICO DEL COMPLEJO VOLCANICO LA HOYADA, PUNA AUSTRAL. RECONSTRUCCION DE LA HISTORIA ERUPTIVA**".

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que el Dr. José Marcelo ARNOSIO y el Dr. Gianluca NORINI, se desempeñen respectivamente, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- Dar por cumplido el requisito del Idioma Inglés por haberlo cursado como materia curricular.

ARTICULO 6°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 7°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Trescientos (\$300) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.

ARTICULO 8°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado al Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 9°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
mer.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales